



RESOLUCION No. 1249-AD-77

Lima, 27 de diciembre de 1977

Visto el Expediente N° 7381 seguido por la Cervecería Backus y -
Johnston S.A. sobre donación de S/. 443,500.00 en favor de la -
A.D.P. "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre Incen-
tivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero de 1977, se aprobó
el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados -
de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para
1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con
los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al
amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 443,500
que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según
Cheque N° 00686, girado el 1° de Diciembre de 1977, por la cantidad
de S/. 443,500.00 contra la Cuenta Corriente N° 000-57 4 62-040-076
del First National City Bank;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales
porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la
de promover las actividades de recreación, educación física y de-
portes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la
Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L.
21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 067-INSP-77 de
la Oficina de Inspectoría, con los informes de la Dirección Nacio-
nal de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opi-
nión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTITRES
MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 443,500.00), -



RESOLUCION No. 1249-AD-77

Lima, 27 de diciembre de 1977

- 2 -

que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Diciembre del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 00686 girado el 1° de Diciembre de 1977, por la cantidad ya mencionada, contra la Cuenta N° 000-57 4 62-040-076 del First National City Bank.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de las Asociaciones Deportivas Profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INAD



OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 7381